CIRCULAR No. 0006 **DE 2021**

340

PARA: SUBDIRECCIÓN, DIRECCIONES TÉCNICAS, DIRECCIONES TERRRITORIALES, JEFES DE OFICINA, COORDINACIONES DE ÁREA, COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS, SUPERVISORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES EN GENERAL.

DE: SECRETARIA GENERAL DEL DANE/FONDANE

FECHA: **31 / Marzo / 2021**

ASUNTO: Acta de inicio y ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II.

La Secretaría General del DANE/FONDANE, con base en las funciones establecidas en los numerales 1 y 10 del artículo 18 del Decreto 262 de 2004 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones"* y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por la Resolución 164 de 2017, establece los siguientes lineamientos en materia de gestión contractual:

I. ANTECEDENTES.

La Procuraduria General de la Nación mediante la Directiva 039 de 2020, exhortó a los representantes legales y ordenadores del gasto de las entidades de los sectores central y descentralizado de la Rama Ejecutiva Nacional a garantizar, entre otros aspectos, la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación desde la planeación, selección, contratación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, así como a asegurar que las fechas de inicio y terminación de los procesos o del contrato que se registren en el SECOP, pertenezcan a las fechas reales en las que se adelantó el proceso o se suscribió el contrato.

En atención a lo anterior, la Secretaría General del DANE/FONDANE se permite dictar las siguientes instrucciones que deberán tenerse en cuenta por parte de los supervisores de contratos y las áreas requirentes, el área que necesite iniciar un proceso de contratación con el fin de satisfacer una necesidad determinada para el cumplimiento de los fines del DANE – FONDANE (numeral 6.1.5. del Manual de Contratación), mediante la ejecución de la contratación que se lleve a cabo a través de la plataforma SECOP II.

II. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA DANE CENTRAL

Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de un contrato son:

a. Registro presupuestal expedido por el Área Financiera.

b. Afiliación a ARL (contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) y

c. La aprobación de las garantías, por parte del Área Gestión de Compras Públicas, cuando el contrato así lo requiera.

En relación con los contratos que son celebrados a través de la plataforma SECOP II, su inicio depende de la puesta en ejecución en dicha plataforma o de la suscripción de un acta de inicio.

Por lo anterior, todos los supervisores y jefes de área deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, sin excepción alguna, para todos los contratos que se celebren en la plataforma SECOP II, a partir del **1 de mayo de 2021**:

A. <u>Eliminación del acta de inicio y puesta en ejecución de los contratos.</u>

Considerando que el acta de inicio manuscrita, que elabora el supervisor del contrato, se suple en la plataforma SECOP II con la puesta en ejecución del mismo, a partir del 1 de mayo de 2021, el inicio de la ejecución de los contratos que sean celebrados a través de la plataforma SECOP II, se hará exclusivamente por medio de esta plataforma y no se continuará elaborando el acta de inicio.

Por tal razón, será responsabilidad del supervisor poner en estado de ejecución los contratos aprobados por el ordenador del gasto en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

1. Ingrese al SECOP II usando su usuario y contraseña. (img. 1)



Imagen 1

2. Ingrese a "Contratos" en la barra de inicio, busque el contrato y haga clic en detalle (img. 2 y 3)



Imagen 2



Imagen 3

3. Ingrese al numeral 6 "Información presupuestal" y haga clic en agregar en "Compromiso presupuestal de gastos" (img. 4 y 5)



Imagen 4

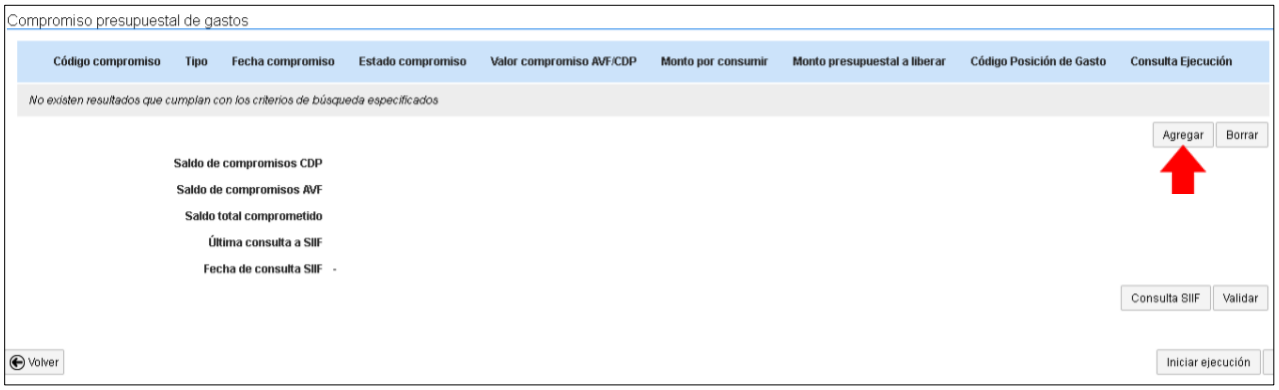


Imagen 5

4. Diligencie la información del Registro Presupuestal – RP y haga clic en guardar. (img. 6)

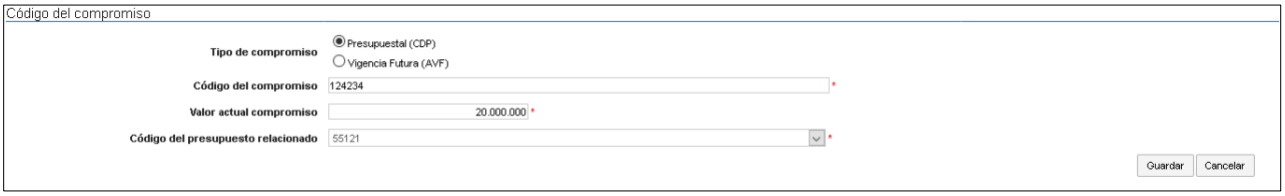


Imagen 6

5. Si el contrato tiene garantías, ingrese al numeral 2 "Condiciones" y verifique que la garantía este en estado Aprobado. (img. 7 y 8).

 Si la garantía no está aprobada, el supervisor NO PUEDE poner en ejecución el contrato.

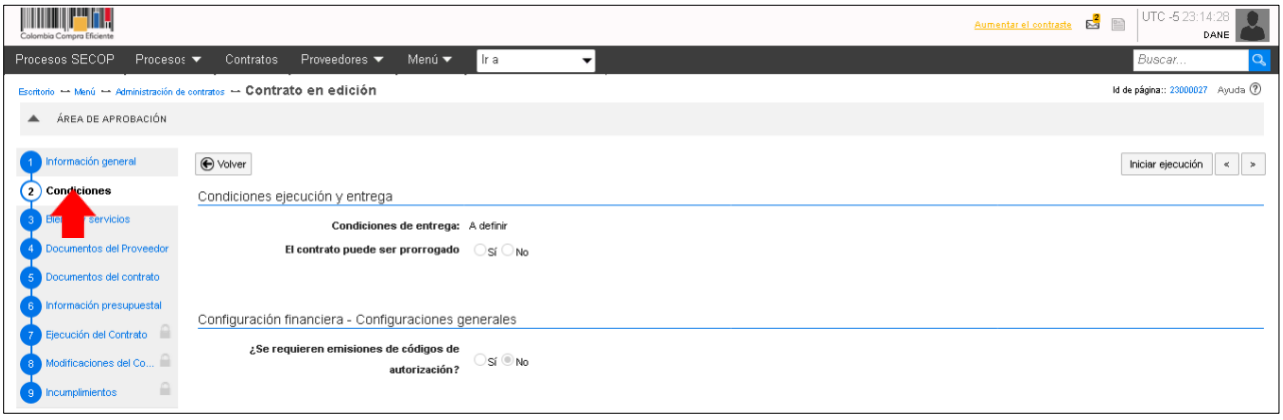


Imagen 7



Imagen 8

6. Ingrese al numeral 1 "Información general" y diligencie las fechas de inicio y de terminación del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y haga clic en "Iniciar ejecución" (img. 9)

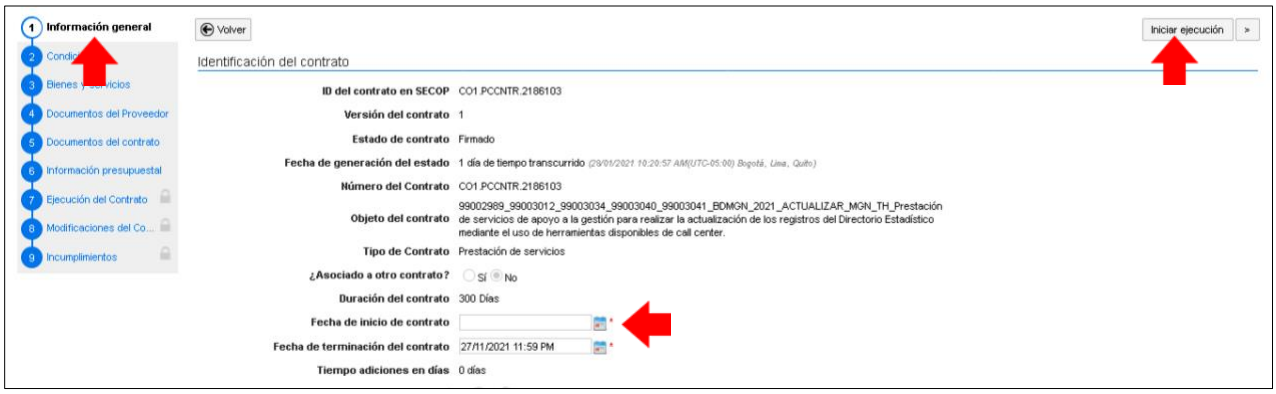


Imagen 9

Para que se pueda llevar a cabo este procedimiento, una vez expedido el registro presupuestal, el área financiera remitirá este documento al supervisor del contrato para que éste diligencie la información del registro presupuestal - RP en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los pasos 3 y 4 del procedimiento que describe la presente circular.

Puesto el contrato en estado de ejecución, el supervisor deberá publicar el documento de registro presupuestal y afiliación de ARL en los "documentos de ejecución del contrato", de acuerdo con lo señalado en la Circular 020 de 2019. Para llevar esto a cabo, el GIT Área Gestión de Compras Públicas – AGCP pondrá a disposición de todos los supervisores las certificaciones de afiliación a la ARL.

Los supervisores deben tener en cuenta que cualquier error en los datos diligenciados de un contrato puesto en ejecución, deberá corregirse mediante una modificación contractual, la cual deberá ser solicitada por el supervisor del contrato.

B. <u>Prohibiciones.</u>

En ningún caso se podrá poner en ejecución un contrato sin contar con la expedición del registro presupuestal, el inicio de la cobertura de la ARL y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar a éstas últimas.

C. Modificación de garantías

Cuando se modifique un contrato cuyo cumplimiento se respalde con garantías, es función del supervisor solicitar al proveedor la modificación de las mismas, así como cargar los documentos que contienen dicha modificación en la plataforma SECOP II. El supervisor deberá remitirlas al GIT Área Gestión de Compras Públicas – AGCP para su aprobación.

III. LINEAMIENTOS PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

A las direcciones territoriales se les recomienda, al interior de sus sedes, áreas y demás dependencias, replicar el procedimiento establecido en el numeral II de la presente circular. En cualquier caso, cada dirección territorial es responsable de adoptar las medidas internas que consideren convenientes o pertinentes para garantizar la integridad y calidad de los datos publicados en todas las etapas del proceso de contratación y para asegurar que las fechas de inicio y terminación de los procesos o del contrato registradas en el SECOP, correspondan a las fechas reales en las que se adelantó el proceso o se suscribió el contrato, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 039 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación.

IV. CONSIDERACIONES FINALES.

La Secretaría General del DANE/FONDANE les recuerda, a todos los supervisores de contratos, que en complemento a lo expuesto, deben consultar y aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 0522 del 29 de abril de 2020, publicado en la plataforma ISOLUCIÓN bajo el código GCO-030-MAN-002.

En contexto de lo anterior, GIT Área Gestión de Compras Públicas – AGCP estará atenta a aclarar las dudas que le sean presentadas en consideración a lo aquí dispuesto.

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
SECRETARIA GENERAL DANE/FONDANE

Proyectó: Juan Pablo Bustos – Funcionario GIT Área Gestión de Compras Públicas
Revisó: Pedro Antonio Genes – Contratista GIT Área Gestión de Compras Públicas
Mónica Liliana Gutiérrez - Contratista GIT Área Gestión de Compras Públicas

Aprobó: David Ricardo Marín Villa - Coordinador GIT Área Gestión de Compras Públicas
Claudia Acevedo Mejía – Contratista Secretaria General